



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 918 - 2005- MA- ATDRJ

San Pedro de Lloc, 28 de noviembre del 2005

VISTO :

El Expediente Administrativo relacionado con RECONOCIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO "LAS PULES", AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA CON FINES AGRICOLAS Y EMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 28 de setiembre del 2005, el Sr. Demetrio Chuquillín Vargas; solicita reconocimiento y autorización de uso de las aguas con fines agrícolas del canal de irrigación "Las Pules", ubicado en el CP Ingatambo, distrito Tumbaden, provincia San Pablo y departamento Cajamarca. Adjuntando D.N.I., escritura compra-venta de terreno, entre otros.

Que, por Informe Nº 147-2005-MA-ATDRJ-SDRAJ, de fecha 22 de noviembre del 2005, el Sub Administrador Técnico del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque, informa que con fecha 14 de octubre del 2005, realizó la inspección ocular con la participación del Sr. Demetrio Chuquillín Vargas, recurrente; el Sr. Medardo Santa Cruz Suárez, César Chuquillín Vargas, Julio Chuquillín Cotrina, Guido Chuquillín Terán, posibles beneficiarios; reunidos en el Río Los Chungos, ubicado en el CP Ingatambo. Se constató la existencia del río "Los Chungos", el mismo que nace en las alturas del caserío Alto Perú y desemboca en el río "Quebrada Honda"; existiendo en el río "Los Chungos", a su margen derecha un canal de tierra denominado "Las Pules" o "Nuevo Progreso", con un caudal de 25 lt/seg., de una longitud de 4 Km. aprox. y una sección de 0.40 x 0.50 m. El recurso hídrico del canal de riego "Las Pules" o "Nuevo Progreso" viene siendo utilizado con fines agrícolas, por 05 beneficiarios desde hace 30 años aprox., irrigando un área de 70.00 Hás., según padrón adjunto. En esta diligencia, se determinó que no existe oposición por parte de terceros. Siendo de la opinión que se proceda a reconocer el canal de riego "Las Pules" ubicado en el CP Ingatambo, distrito Tumbaden, provincia San Pablo y departamento Cajamarca, Comisión de Regantes San Pablo; Autorizar en vías de regularización el uso de las aguas con fines agrícolas del canal de riego "Las Pules" o "Nuevo Progreso", a favor de 05 beneficiarios.

Que, por Informe Técnico Nº 110-05-GT-JUSDRAJ el Gerente Técnico de la JUSDRAJ opina que se proceda a reconocer el canal de riego "Las Pules", con un caudal de 25 lt/seg., ubicado en el CP Ingatambo, distrito Tumbaden, provincia San Pablo y departamento Cajamarca, comprensión de la Comisión de Regantes San Pablo y autorizar el uso de las aguas con fines agrícolas del canal de riego "Las Pules" a favor de 05 beneficiarios.

Que, de acuerdo al Art. 37 del D.L. 17752, art. 93 del Reglamento del Título III aprobado por D.S. 261-69-AP, los usos de agua deberán inscribirse en los padrones respectivos sin cuyo requisito no podrá hacer uso de ella.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 58 del Dec. Leg. 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario concordante con el Art. 120 de su Reglamento aprobado por D.S. 0048-91-AG y el D.L. 17752 - Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el canal de riego "Las Pules", con un caudal de 25 lt/seg., de 4 Km. de longitud y una sección de 0.40 x 0.50, ubicado en el CP Ingatambo, distrito Tumbaden, provincia San Pablo y departamento Cajamarca, Comisión de Regantes San Pablo; servidumbre que capta el recurso hídrico del río "Los Chungos".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar en vías de regularización el uso de las aguas con fines agrícolas del canal de riego "Las Pules" o "Nuevo Progreso", a favor de 05 beneficiarios. Asimismo, Empadronar, a los 05 beneficiarios, según detalle siguiente:

Nº Orden Riego	USUARIO	PREDIO	AREA TOTAL (Hás)	AREA B-RIEG (Hás)	ROL DE RIEGO
1	César Amado Chuquilín Vargas	El Coñor	40.00	2.00	24 horas cada 5 días
2	Julio Chuquilín Cotrina	Ingatambo	191.12	2.00	24 horas cada 5 días
3	Demetrio Chuquilín Vargas	La Primavera	41.99	2.00	24 horas cada 5 días
4	Guido Chuquilín Terán	Las Huayllas	7.37	2.00	24 horas cada 5 días
5	Medardo Santa Cruz Suárez	Palo Blanco y Poyo Negro	10.00	2.00	24 horas cada 5 días
TOTAL			290.48	10.00	

ARTICULO TERCERO: Los beneficiarios deberán hacer uso del recurso hídrico para los fines que le fueron otorgados, caso contrario estarán sujetos a las sanciones de acuerdo a Ley. Asimismo, deberán cumplir con el pago de su tarifa de agua con fines agrícolas que fija anualmente la ATDRJ, en coordinación con la JUSDRAJ, cuyo incumplimiento de dos años consecutivos traería consigo la caducidad de la autorización otorgada.

ARTICULO CUARTO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. de San Pablo, JUSDRAJ, AACHJ, DRALL, IRH; para los fines legales consiguientes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INGENIERO JAIME ANTONIO AGUIRRE DÍAZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO

ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO
JEQUETEPEQUE
Sub - Distrito Alto Jequetepeque
SECRETARÍA

Día: 12-12-05
Hora: 14
Registro: Folios:



19-12-05

Enviado a C.R. San Pablo Of 417-2005-10-07

Enviado a agencia
Días a orden
Chugchí



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente siendo las horas.....del día.....del mes deaño....., la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque cumple con notificar la Resolución Administrativa N° 918-2005-D.A.-0700 de fecha 28-nov-05 a don(a) Demetrio Chugulin Vargas, por la cual se resuelve Autonomización uso Agua Fines Agrícolas, quien enterado(a) del contenido, firmó en señal de conformidad.

Sr. : Demetrio Chugulin Vargas

Firma : [Firma manuscrita]

L.E. o D.N.I. ° 26632630

Domicilio : Alto Perú

OBSERVACIONES:

.....



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente siendo las horas.....del día 26 del mes de
12 año 06, la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque cumple con notificar la
Resolución Administrativa N° 918-2005-DA A 1012 de fecha.....a don(a)
Comision Regantes San Pablo....., por la cual se
resuelve....., quien enterado(a) del contenido, firmó en
señal de conformidad.

Sr. : Juan Correa Veraestegui

Firma : [Firma]

L.E. o D.N.I. °.....

Domicilio :

OBSERVACIONES: Para Archivo de la Comisión de Regantes